

EL SEMANARIO CATÓLICO.

REVISTA RELIGIOSA, CIENTÍFICA Y LITERARIA,

consagrada á la

VÍRGEN MARÍA MADRE DE DIOS Y MADRE DE LOS HOMBRES.

Núm. 784.

Alicante 19 de Diciembre de 1885.

Año XVI.

CARTA PASTORAL

que los Obispos del Ecuador reunidos en Concilio provincial dirigen á sus Diocesanos.

(*Conclusion.*)

»Procurad sobre todo corregir una preocupación funesta que á nuestro juicio explica en gran parte el origen y la causa de la animadversión y ojeriza del liberalismo contra la Iglesia de Jesucristo. Exagerada por este error contemporáneo la diferencia entre la Iglesia y el Estado, muchos liberales y tal vez todos, piensan que la Iglesia en concreto no son sino el Papa, los Obispos, el clero y las Ordenes religiosas; al mismo tiempo que no entienden por Estado sino la reunion de todos los seculares que intervienen y deben intervenir en en la cosa pública. De aquí es que en las cuestiones que á cada paso se

agitan entre los gobiernos de la tierra y la Esposa de Jesucristo, se piensa erradamente que cuando el Papa, los Obispos, el clero y los religiosos defienden los derechos de la Iglesia, no hacen sino abogar por sus intereses personales con perjuicio de los ciudadanos y de la sociedad civil y política. Este es un engaño verdaderamente diabólico. La Iglesia de Jesucristo son todos, todos los católicos, todos los bautizados: todos formamos un mismo cuerpo, cuya Cabeza es Cristo, y cuando los Pastores predicamos la verdad y defendemos sus fueros, no abogamos por intereses meramente personales; abogamos por todo el pueblo, por todos los creyentes; abogamos aun por el bien temporal de la misma sociedad política. Es, pues, clamorosa injusticia y necesidad peligrosísima pretender separar lo que Dios hizo uno, inseparable, indivisible. Nosotros, queridos hijos,

carne somos de vuestra carne, huesos de vuestros huesos: comun es nuestro origen, comunes nuestras aspiraciones, idéntico nuestro fin. Si os decimos la verdad, ¿por qué no quereis oirnos? Si os amamos con todo el corazon, ¿por qué nos habeis de aborrecer? Si somos vuestros Pastores, ¿por qué nos menospreciareis?

»Ciertamente no merecian nuestras personas el alto honor de apacentarnos; más sí merece siempre vuestro Dios y el Nuestro el sacrificio de vuestra filial obediencia. Respetad, pues, á vuestros Prelados, consultadlos en vuestras dudas, escuchad sus palabras, recibid sus lecciones.... *Fides ex auditu: auditus autem per verbum Christi.* (Ad Rom. X. v. 17).

Y ved aquí, amados hijos, el reconstituyente que os ofrecemos para la convalecencia del mal de que hemos hablado. Si el liberalismo en todos sus grados y matices se esfuerza en poner un muro de division entre la Iglesia y el Estado; esto es, entre el Papa, los Obispos y el clero de una parte, y los hombres públicos y el pueblo fiel de otra; salta á los ojos que las sociedades enfermas nunca recobrarán la salud perdida si no derriban ese muro, sino devuelven el corazon y el alma á aquellos á quienes Cristo enriqueció con tesoros de amor y caridad para salvar al mundo. Describiendo el libro

inspirado de los Hechos Apostólicos (c. IV, v. 32), las glorias de la Iglesia primitiva, nos dice que la multitud de los creyentes no formaban sino un solo corazon, una sola alma. Esta unidad del pensamiento y del corazon nos revela, no solo el amor con que debieron estrecharse los fieles entre sí, sino tambien la diferencia, respeto, docilidad, obediencia y piedad filial con que sin duda honraron los recientemente convertidos á los Apóstoles que llevaron la luz del Evangelio á todas las regiones de la tierra. ¿Deseais, amados hijos, que nuestro Ecuador presente al mundo el espectáculo de la Iglesia en los primeros dias? Abracémonos todos en unos mismos lazos de amor y caridad. Sacerdotes, uníos con vuestros Prelados; fieles, uníos con el clero; pueblo todo, recibid con humildad cristiana las instrucciones de los Maestros de la fé.

»Nunca lleveis á mal que los predicadores evangélicos os declaren la verdad con entereza en las árduas y difíciles cuestiones que se ventilan entre la Iglesia y el Estado. Acudid á ellos en vuestras dudas, persuadidos de que los ministros de Dios siempre se guian por luz superior para el desempeño de su elevado cargo. Suelen los liberales quejarse de que los sacerdotes meten la hoz en mies ajena, cuando de cualquier modo intervienen en negocios que á primera vista solo se refieren á la

política. No los creais: la Iglesia reconoce perfectamente los límites dentro de los cuales debe desplegar su acción; más por lo mismo sabe cuándo y cómo ha de ilustrar las conciencias de los fieles para que no sean víctimas de la astucia y perfidia de sus gratuitos enemigos. Tan sutiles son los errores prácticos del liberalismo, tan fina su malicia, tan inciertos sus pasos, que si los creyentes no están muy sobre aviso, nada más fácil que empujarlos á su ruina. Es por tanto necesario que los guardianes de la casa de Israel enseñen, instruyan y aconsejen al pueblo sencillo que descubra los lazos que le tiende el génio del mal: pues causa verdaderamente compasión el observar cómo tantos hombres, por otra parte ilustrados, caen en muy groseros errores contra la fé y el dogma, tan solo porque se abandonan á su propio juicio y no admiten otro criterio que las preocupaciones que *mamaron con la leche*, como dice Pio IX. Acudid, pues, á los sacerdotes instruidos y virtuosos, consultadlos, escuchad sus respuestas como oráculos: que Dios, en premio de vuestra docilidad y sumisión, corroborará vuestra fé, fortalecerá vuestro espíritu y preservará vuestras almas del contagio del liberalismo que con justa razón lamenta la Iglesia en tantos pueblos de la tierra.

»Prolija os parecerá acaso esta

Carta Pastoral; pero comprended bien, Venerables Hermanos y muy queridos hijos, que versando ella sobre una materia tan importante y delicada, no nos era posible encerrarnos en más estrechos límites. Propusimos fijar sobre este punto las ideas y adaptar las instrucciones á la inteligencia de las almas que nos están encomendadas. Os hemos expuesto las doctrinas católicas sobre el liberalismo, sirviéndonos del lenguaje del Maestro Infalible de la Verdad, del Vicario de Jesucristo en la tierra, del Soberano Pontífice, de los Santos Padres y doctores de la Iglesia, de las Divinas escrituras. Nada puede oponer con ventaja la flaca razón del hombre á estas celestiales enseñanzas. Ellas deben, pues, triunfar de los entendimientos y corazones de todos los fieles ecuatorianos: esta esperanza nos consuela, nos alienta y reanima. Un pueblo que se ha consagrado al Corazón del Hombre, Dios no debe contar entre sus hijos uno solo que no reconozca y adore la soberanía social de Jesucristo sobre todas las naciones. Este es, creédnoslo, este es, Venerables Hermanos y muy queridos hijos, el secreto de la existencia, conservación, autonomía, incremento y ventura de nuestra débil y pequeña República. ¿Quereis ser independientes y libres? *Veritas liberabit nos*, (Joan. c. VIII, v. 32): la verdad os hará libres: y para habla-

ros con San Agustín; *si non delectat veritas delectet libertas*; si no os complace la verdad, complázcaos á los menos la libertad. La Iglesia no quiere en su seno esclavos; la Iglesia quiere libres á sus hijos: pero reconoce y enseña que el fundamento de la libertad no es, ni puede ser otro que la Verdad: *Veritas liberabit vos*: pues como divinamente enseña el Angélico Doctor Santo Tomás de Aquino, la Verdad de la doctrina *libra* á los hombres del error de la falsedad; la verdad de la gracia *libra* á los hombres de la servidumbre del pecado; y la Verdad eterna en Cristo Jesús *libra* á los mortales de la corrupción de la muerte. (In Joan. capítulo VIII.)

»Recibid, pues, amados hijos, con fé y amor las lecciones de vuestros Pastores: recibid también las bendiciones que con toda la efusión y ternura de nuestras almas os damos en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. Amén.

»Quito, Julio 2 de 1885 † JOSE IGNACIO, *Arzobispo de Quito*. † PEDRO RAFAEL, *Obispo de Ibarra* † MIGUEL, *Obispo de Cuenca* † ARSENIO, *Obispo de Riobamba* † ROBERTO, *Obispo de Guayaquil* † PEDRO, *Obispo de Portoviejo* LEOPOLDO FREIRE, *Procurador del Ilustrísimo Obispo de Loja*.

ENCÍCLICA

de Ntro. Santísimo Señor por la divina Providencia Papa Leon XIII donde se trata de la constitucion cristiana de la sociedad civil (1).

A todos sus venerables hermanos los Patriarcas, Primados, Arzobispos y Obispos del Orbe católico en gracia y comunión con la Sede Apostólica.

LEON PAPA XIII.

VENERABLES HERMANOS, SALUD Y BENDICION APOSTÓLICA.

Obra inmortal de Dios misericordioso es su Iglesia; la cual, aunque de por sí y por su propia naturaleza atiende á la salvacion de las almas y á que alcancen la felicidad en los cielos, todavia aun dentro del dominio de las cosas caducas y terrenales procura tantos y tan señalados bienes, que ni más en número ni mejores en calidad resultarian, si el primero y principal objeto de su institucion fuese asegurar la prosperidad de esta presente vida.

A la verdad, donde quiera que puso la Iglesia el pié, hizo al punto cambiar el estado de las cosas; informó las buenas costumbres con virtudes ántes desconocidas, é im-

(1) He aqui la traduccion oficial de la magnífica Enciclica de Su Santidad. La grande extension de este documento es causa de no poderlo publicar hoy íntegramente.

plantó en la sociedad civil una nueva cultura, que á los pueblos que la recibieron aventajó y ensalzó sobre los demás por la mansedumbre, la equidad y la gloria de las empresas.

No obstante, añeja es y muy antigua la acriminacion, por donde se hecha en cara á la Iglesia el que dicen su desacuerdo con la razon de Estado, y no valer nada para el bienestar y esplendor que toda sociedad bien ordenada lícita y naturalmente apetece.

Sabemos que ya desde el principio de la Iglesia fueron perseguidos los cristianos con semejantes y peores calumnias; tanto que, blanco del ódio y la malevolencia, pasaban por enemigos del Imperio; y sabemos tambien que en aquella época el vulgo, mal aconsejado, se complacia en echar en cabeza del nombre cristiano la culpa de todas las calamidades que affigian á la nacion, no echando de ver que quien las infligia era Dios, vengador de los crímenes, que castigaba justamente á los pecadores. La atrocidad de esta calumnia armó, no sin motivo, el ingenio y aguzó la pluma de San Agustin; el cual, en varias de sus obras, y mayormente en la *Ciudad de Dios*, demostró con tanta claridad de verdad la virtud y potencia de la sabiduría cristiana por lo tocante á sus relaciones con la prosperidad de la república, que no tanto parece haber hecho cabal apología de la cristian-

dad de su tiempo, como logrado perpetuo triunfo de tan falsas acusaciones.

No descansó, sin embargo, el funesto apetito de tales quejas y falsas acriminaciones; ántes plugo á muchos buscar la norma constitutiva de la sociedad civil fuera de las doctrinas que aprueba la Iglesia católica. Y áun últimamente eso que llaman *derecho nuevo*, que dicen ser como perfeccion de un siglo adulto engendrado por el progreso de la libertad, ha comenzado á prevalecer y dominar por todas partes. Pero á pesar de tantos ensayos, consta no haberse encontrado más excelente modo de constituir y gobernar la sociedad, que el que espontáneamente brota y es como flor de la doctrina del Evangelio.

Juzgamos, pues, de suma importancia, y cumple á nuestro cargo apostólico el aquilatar con la piedra de toque de la doctrina cristiana las modernas opiniones acerca del Estado civil. Obrando así, confiamos que al resplandor de la verdad pierdan pié y no subsistan los motivos de error ó de duda. Todos aprenderán con facilidad cuántos y cuáles sean aquellos capitales, preceptos, norma práctica de la vida, que debca seguir y obedecer.

No es difícil averiguar qué fisonomía y estructura revestirá la sociedad civil ó política cuando la filosofía cristiana gobierna el Estado.

El hombre está naturalmente ordenado á vivir en comunidad política, porque no pudiendo en la soledad procurarse todo aquello que la necesidad y el decoro de la vida corporal exige, como tampoco lo conducente á la perfeccion de su ingenio y de su alma, ha sido providencia de Dios que haya nacido dispuesto al trato y sociedad con sus semejantes, ya doméstica, ya civil; la cual es la única que puede proporcionar *lo que basta á la perfeccion de la vida*. Mas como quiera que ninguna sociedad puede subsistir ni permanecer si no hay quien presida á todos y mueva á cada uno con un mismo impulso eficaz y encaminado al bien comun, síguese de ahí ser necesaria á toda sociedad de hombres una autoridad que la rija; autoridad que, como la misma sociedad, surge y emana de la naturaleza y por tanto del mismo Dios, que es su autor.

De donde tambien se consigue que el poder público por sí propio, ó esencialmente considerado no proviene sino de Dios, porque solo Dios es el propio, verdadero y supremo Señor de las cosas, al cual todas necesariamente están sujetas y deben obedecer y servir, hasta tal punto que, todos los que tienen derecho de mandar, de ningun otro lo reciben si no es de Dios, Príncipe sumo y Soberano de todos. *No hay potestad que no parta de Dios* (1).

(1) San Pablo. *Epistola á los Romanos*, XIII, 1.

El derecho de soberanía, por otra parte, en razon de sí propio no está necesariamente vinculado á tal ó cual forma de gobierno: puédese escoger y tomar legítimamente una ú otra forma política con tal de que no le falte capacidad de obrar eficazmente el provecho comun de todos. Más cualquiera que sea esa forma, los jefes ó príncipes del Estado deben poner la mira totalmente en Dios, supremo Gobernador del universo; y proponérsele como ejemplo y ley en el administrar la república. Porque así como en el mundo visible Dios ha creado causas segundas que dan á su manera claro conocimiento de la naturaleza y acción divinas y concurren á realizar el fin para el cual es movida y se actúa esta gran máquina del orbe, así tambien ha querido Dios que en la sociedad civil hubiese una autoridad principal, cuyos gerentes reflejasen en cierta manera, la imágen de la potestad y providencia divinas sobre el linaje humano. Así que justo ha de ser el mandato é imperio que ejercen los gobernantes, y no despótico, sino en cierta manera paternal, porque el poder justísimo que Dios tiene sobre los hombres está tambien unido con su bondad de Padre. La autoridad asimismo ha de ejercitarse en provecho de los ciudadanos, porque la razon de regir y mandar es precisamente la tutela del procomun y la utilidad del bien pú-

blico. Y si esto es así, si la autoridad está constituida para velar y obrar en favor de la totalidad, claramente se echa de ver que nunca, bajo ningún pretexto, se ha de concretar exclusivamente al servicio y comodidad de unos pocos ó de uno solo. Si los jefes del Estado se rebajan á usar inícuamente de su pujanza, si oprimen á los súbditos, si pecan por orgullosos, si malvierten haberes y hacienda y no miran por los intereses del pueblo, tengan bien entendido que han de dar estrecha cuenta á Dios; y esta cuenta será tanto más rigurosa, cuanto más sagrado y augusto hubiese sido el cargo, ó más alta la dignidad que hayan poseído. *Los poderosos serán atormentados poderosamente* (1).

Con esto se logrará que la majestad del poder esté acompañada de la reverencia honrosa que de buen grado le prestarán, como es deber suyo, los ciudadanos. Y en efecto, una vez convencidos de que los gobernantes tienen su autoridad de Dios, reconocerán estar obligados en deber de justicia á obedecer á los príncipes, á honrarlos y obsequiarlos, á guardarles fé y lealtad á la manera que un hijo piadoso se goza en honrar y obedecer á sus padres. *Toda alma esté sometida á las potestades superiores* (2).

No es menos ilícito el despreciar la potestad legítima, quien quiera que sea el poseedor de ella que el resistir á la divina voluntad, puesto que los rebeldes á la voluntad de Dios caen voluntariamente y se despeñan en el abismo de la perdición. *El que resiste á la potestad, resiste á la ordenacion de Dios; y los que le resisten, ellos mismos atraen á sí la condenacion* (1). Por tanto quebrantar la obediencia y acudir á la sedición, sublevando la fuerza armada de las muchedumbres, es crimen de lesa majestad, no solamente humana, sino divina.

Así fundada y constituida la sociedad política manifiesto es que ha de cumplir por medio del culto público las muchas y relevantes obligaciones que la unen con Dios. La razón y la naturaleza, que manda á cada uno de los hombres dar culto á Dios piadosa y santamente, porque estamos bajo su poder, y de Él hemos salido y á Él hemos de volver, estrecha con la misma ley á la comunidad civil. Los hombres no están menos sujetos al poder de Dios, unidos en sociedad, que cada uno de por sí; ni está la sociedad menos obligada que los particulares á dar gracias al Supremo Hacedor que la formó y compagiuó, que pródigo la conserva y benéfico la prodiga in-

(1) *Sabiduria*, VI, 7

(2) *Epistola á los Romanos*. XIII, 1.

(1) *Ibid.*, XIII, 2.

numerable copia de dádivas y afluencia de haberes inestimables. Por esta razon así como no es lícito descuidar los propios deberes para con Dios, y el primero de estos es profesar de palabra y de obra, no la religion que á cada uno acomoda, sino la que Dios manda, y consta por argumentos ciertos é irrecusables ser la única verdadera, de la misma suerte no pueden las sociedades políticas obrar en conciencia, como si Dios no existiese; ni volver la espalda á la religion, como si les fuese extraña; ni mirarla con esquividad ni desdeñarla como inútil y embarazosa; ni, en fin, otorgar indiferentemente carta de vecindad, á los varios cultos; antes bien, y por lo contrario, tiene el Estado político obligacion de admitir enteramente, y abiertamente profesar, aquella ley y prácticas del culto divino que el mismo Dios ha demostrado que quiere.

Honren, pues, como á sagrado los príncipes el santo nombre de Dios; y entre sus primeros y más gratos deberes cuenten el de favorecer con benevolencia y el de amparar con eficacia á la religion, poniéndola bajo el resguardo y vigilante autoridad de la ley; ni den paso ni abran la puerta á institucion ni á decreto alguno que ceda en su detrimento. Este deber de los gobiernos nace, asimismo, del derecho de los ciudadanos, cuyo bien administran; porque, á la verdad, y sin

excepcion, los hombres, todos cuantos hemos venido á la luz de este mundo, nos reconocemos naturalmente inclinados y razonablemente movidos á la consecucion de un bien final y soberano que, por encima de la fragilidad y brevedad de esta vida, está colocado en los cielos, adonde han de aspirar todos nuestros propósitos y designios.

Si, pues, de este sumo bien depende el colmo de la dicha ó la perfecta felicidad de los hombres, no habrá quien no vea que su consecucion tanto importa á cada uno de los ciudadanos, que mayor interés no hay ni es posible. Así que, estando, como está, naturalmente instituida la sociedad civil para la prosperidad de la cosa pública, preciso es que no excluya este bien principal y máximo; de donde nacerá que, bien léjos de crear obstáculos, provea oportunamente, cuanto esté de su parte, toda comodidad á los ciudadanos para que logren y alcancen aquel bien sumo é inmutable que naturalmente desean. Y ¿qué medio hay cómodo y oportuno de que echar mano con ese intento, que sea tan eficaz y excelente como el de procurar la observancia santa é inviolable de la verdadera religion, cuyo oficio consiste en unir al hombre con Dios?

Cuál es la verdadera Religion, lo ve sin dificultad un juicio imparcial y prudente, toda vez que tantas y

tan preclaras demostraciones, como son la verdad y cumplimiento de las profecías, la frecuencia de los milagros, la rápida propagación de la fé aun á través de potestades enemigas y de barreras humanamente insuperables, el testimonio sublime de los mártires, y mil otras hacen patente que la única Religión verdadera es aquella que Jesucristo en persona instituyó, confiándola á su Iglesia, para que la mantuviese y dilatase en todo el universo.

Por el unigénito Hijo de Dios constituyó sobre la tierra la sociedad que se dice la Iglesia, transmitiéndole aquella propia excelsa misión divina que Él en persona había recibido de su Padre, y encargándole que la continuase en todos tiempos. «Como el Padre me envió, así también Yo os envío (1). Mirad que estoy con vosotros todos los días hasta que se acabe el mundo» (2). Y así como Jesucristo vino á la tierra para que los hombres «tengan vida y la tengan en más abundancia» (3), no de otra suerte el fin que se propone la Iglesia es la eterna salvación de las almas; por lo cual en razón de su íntimo sér se extiende y dilata, cobijando en su regazo á todos los hombres, sin que haya límites ni de lugar ni de tiempo que

la circunscriban. «Predicad el Evangelio á toda criatura» (1).

A esta multitud tan grande de hombres asignó el mismo Dios Prelados con potestad de gobernarla, y quiso que uno solo fuese el Jefe de todos, y fuese juntamente para todos el máximo é infalible Maestro de la verdad, á quien entregó las llaves del reino de los cielos. «Te daré las llaves del reino de los cielos (2). Apacienta mis corderos.; apacienta mis ovejas (3). Yo he rogado por tí, para que no falte ni desfallezca tu fé» (4).

Esta sociedad, pues, aunque consta de hombres no de otro modo que la comunidad civil, atendido el fin á que mira y los medios de que usa y se vale para lograrlo, es sobrenatural y espiritual, y, por consiguiente, distinta y diversa de la política; y lo que es más de atender, completa en su género, y perfecta jurídicamente como que posee en sí misma y por sí propia, merced á la voluntad y gracia de su Fundador, todos los elementos y facultades necesarias á su integridad y acción. Y como el fin á que atiende la Iglesia es nobilísimo sobre todo encarecimiento, así, de igual modo, su potestad se eleva muy por encima de cualquier

(1) Evangelio de San Juan, XX, 21.

(2) San Mateo, XXVIII, 20.

(3) San Juan, X, 10.

(1) San Marcos, XVI, 13.

(2) San Mateo, XVI, 19.

(3) San Juan, XXI, 16, 17.

(4) San Lucas, XXII, 32.

otra, ni puede en manera alguna estar subordinada ni sujeta al poder civil. Y en efecto, Jesucristo otorgó á sus Apóstoles plena autoridad y mando libérrimo sobre las cosas sagradas, con facultad verdadera de legislar, y con el doble poder emergente de esta facultad, conviene á saber: el de juzgar y el de castigar. «Se me ha dado toda potestad en el cielo y en la tierra. Id, pues, y enseñad á todas las gentes... enseñándolas á observar todas las cosas que os he mandado» (1). Y en otra parte: «Si no los oyere, dilo á la Iglesia» (2). Y todavía: «Teniendo á la mano el poder para castigar toda desobediencia» (3). Y aún más: «Emplee yo con severidad la autoridad que Dios me dió para edificación, y no para destrucción. (4).» No es, por lo tanto, la sociedad civil, sino la Iglesia quien ha de guiar los hombres á la patria celestial; á la Iglesia ha hecho Dios el encargo de que entienda en las cosas tocante á la Religión, y dé provision sobre ellas que enseñe á todas las gentes y amplifique cuanto cupiere en su poder el imperio del nombre de Cristo; en una palabra, que, á su propio juicio, con libertad

(1) San Mateo XXVIII, 18, 19, 20.

(2) Ibid, XVIII, 17.

(3) San Pablo, *Epístola segunda á los Corintios*, X, 6.

(4) Ibid, XIII. 10.

y expedicion gobierne la cristianidad.

Pues esta absoluta y perfectísima autoridad, que filósofos lisonjeros del poder secular impugnan há largo tiempo, la Iglesia no ha cesado nunca de reivindicarla para sí, ni de ejercerla públicamente. Por ella los Apóstoles batallaron en primer término; y por esta causa, á los príncipes de la Sinagoga, que les prohibian diseminar la doctrina evangélica, respondian constantes: «Hay que obedecer á Dios más que á los hombres» (1). Esta misma autoridad cuidaron de afianzar acertadamente los Santos Padres con peso y claridad de razones por demás convincentes; y los Romanos Pontífices, con invicta constancia de ánimo, la vindicaron siempre contra sus enemigos.

Bien más: eso mismo ratificaron y de hecho aprobaron los príncipes y gobernantes de la sociedad civil, supuesto que han solido tratar con la Iglesia como con potencia legítima y soberana, ora por medio de pactos y transacciones, ora enviándole embajadores y recibéndolos, ora cambiando en mútua correspondencia otros buenos oficios.

En lo cual se ha de reconocer la mano de la Providencia de Dios, quien señaladamente dispuso que esta misma potestad de la Iglesia es-

(1) Actos de los Apóstoles v, 29.

tuviera dotada del principado civil, que ciertamente es óptima garantía y tutelar firmamento de su libertad.

(*Se continuará.*)

SECCION LOCAL.

El lunes, 21, es esperado en esta ciudad el Excmo. é Himo. Sr. Obispo de la Diócesis que viene á officiar de pontifical en los funerales que se celebrarán el dia 23 por el difunto Monarca Constitucional D. Alfonso XII. Este mismo dia regresará á Orihuela.

Ha sido nombrado Beneficiado de esta Colegial el teniente cura de la misma D. Mariano Urios.

Ha visitado nuestra redaccion *El Diario de Alicante*, periódico conservador á secas, que ha comenzado á publicarse en esta ciudad. Devolvemos el saludo al colega y queda establecido el cambio.

BIBLIOGRAFÍA.

SUMARIO del número de la «*Revista Agustiniana*», correspondiente al 5 de Diciembre de 1885.

I. La Encíclica de S. S. León XIII, por la Redaccion.

II. Carta Encíclica de S. S. sobre la organizacion cristiana de los Estados (Texto latino y traduccion castellana hecha por la Redaccion).

III. El Misticismo ortodoxo en sus relaciones con la filosofia, por el

P. Fr. Marcelino Gutierrez, (continuacion)

IV. La Música según S. Agustin, por Fr. E. Uriarte, (continuacion).

V. Conquistas de las Islas Filipinas, MS. inédito del P. Casimiro Diaz (continuacion.)

VI. Resoluciones y Decretos de las Sagradas Congregaciones de Roma.

VII. Revista Científica.—Transmision de la fuerza por la electricidad.—Areómetro eléctrico.—Acumulador Epstein.—Coeficientes numéricos de las ecuaciones químicas.—La lluvia de estrellas del 27 de Noviembre.

VIII. Crónica Agustiniana.—Noticia de algunos Mss. inéditos de Gregorio Nuñez Coronel y de otros Agustinos entre los muchos que existen en la Biblioteca Angélica de Roma.—Bendicion y colocacion de la primera piedra del Santuario de Nuestra Señora del Buen Consejo en Nápoles.—Entrada del Ilustrísimo Padre Leandro Arrue, Agustino, Obispo de Jaro, en la Capital de su Diócesis.—Necrología.

IX. Crónica Universal.—Roma.—Extranjero.—España.—Local.

X. Observaciones meteorológicas hechas en los colegios de Agustinos de Valladolid y la vid durante el mes de Noviembre.

XI. Indice del Volumen Y.

CULTOS RELIGIOSOS.

Sábado.—En San Nicolás, á las ocho misa de renovacion, y á las nueve la conventual.

En Santa María, á las ocho y media, misa de renovacion.

En Ntra. Sra. del Cármen, á las siete de la mañana misa cantada de la Virgen, y por la noche, á las oraciones, el Santo Rosario, Salve cantada y continúa el ejercicio rezado de las Jornadas, con plática por el Sr. Canónigo Mirete.

Los demás dias hasta el miércoles continuacion del mismo ejercicio de las Jornadas con plática por el mismo Sr. Mirete.

Domingo.—En San Nicolás, á las nueve, misa conventual; y por la tarde, despues de coro, minerva con sermon.

En Santa María, á las ocho y media, tercia y misa conventual, en la que el señor Cura expone el Santo Evangelio como lo viene haciendo desde que tomó posesion. Por la tarde, constituido en la nave principal de la Iglesia, esplicará con claridad y sencillez el Catecismo de la Doctrina Cristiana á los niños y á cuantos tengan el gusto de oírle.

Jueves.—En las Capuchinas, á las siete de la mañana, misa de renovacion, y concluida se hará la reserva con bendicion del Santísimo. Por la tarde, á las cuatro y media, el santo Trisagio, estando de manifesto S. D. M.

En el Cármen, terminado el ejercicio de las Jornadas que se viene practicando á las oraciones, se hará la Adoracion del Divino Niño con cántico de villancicos.

ANUNCIO.

CLASE de Análisis lógico-gramatical, preparatoria para oposiciones á escuelas de instruccion primaria.

La dará en su casa, calle Mayor 63, 2.º, D. Vicente Calatayud y Bonmatí, Catedrático en este Instituto Provincial.

Honorarios; 15 pesetas al mes: Clase diaria.

Las lecciones darán principio en cuanto se reúnan tres alumnos por lo menos.

NOCHE-BUENA.

Lectura en verso para los niños, por D. Juan Vila y Blanco.—Tercera edición. Con licencia del ordinario.

Forman este opúsculo 128 páginas en 32.º que comprenden: A los niños (dedicatoria).—Algunas palabras en prosa (prólogo).—La «Noche buena:» romances (siete).—Canto de honor.—Ofrendas.—Cantares.—Alabanzas al Niño Dios.—A María.—A José.—Representación de un Nacimiento (Portal de Belen):—romances (tres).—Nota.—índice.

NOTA:—Los pedidos para fuera no se servirán ménos de veinte ejemplares, siendo franco el porte.

Precio de un ejemplar: veinticinco céntimos de peseta (un real de vellon).

Punto de venta: Alicante, Angeles, 4 y 6, pral.